

CONSTANCIA: En la fecha se informó vía telefónica de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, que al demandado, no se le ha realizado ningún descuento para este proceso por concepto del embargo del sueldo que devenga al servicio de Aton Colombia Servicios Ltda. Manizales, trece de noviembre de dos mil veinte.

JOSE A. BLANDON OCAMPO
Oficial Mayor

Radicado 170014003007-2020-00482-00

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, diecisiete de noviembre de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta la constancia anterior, se ordena librar nuevo oficio con destino al señor pagador de Aton Colombia Servicios Ltda en esta ciudad y requiérasele para que informe los motivos que ha tenido para no realizar los descuentos en el sueldo que devenga el demandado, señor HERNAN FELIPE OROZCO GONZALEZ, medida que le fuera comunicada mediante oficio número 1926 del 23 de octubre de 2020, ya que de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, se informa que en los registros del Banco Agrario de Colombia no aparecen descuentos realizados al ejecutado, además de que tampoco se ha recibido respuesta alguna al respecto.

NOTIFIQUESE


MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA
J u e z

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>136</u> Del <u>18 DE NOVIEMBRE DE 2020</u></p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
